



Resolución de Alcaldía

N°069-2024-MDY

Yarabamba, 25 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego; El informe N°25-2024-GAJ-MDY, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; El Proveído N°926-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; Informe N°043-ABRIL-2024-ALE-MDY, de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por el Abg. Mauricio Ysrael Núñez Núñez – Asesor Legal Externo; El Proveído N°283-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal; El Informe N°334-2024/JCRM-GPP/MDY, recibido el 19 de abril del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca – (e) Gerente de Planificación y Presupuesto; El Proveído N°091-2024-ADMFINAN.MDY, de fecha 11 de enero del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°003-2024-GAF/MDY/UT, de fecha 11 de enero del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece:

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

“28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, el cual hace mención en su artículo 46° sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1.1 donde indica que: “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50° el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

“50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites





máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...)

Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, mediante **Informe N°003-2024-GAF/MDY/UT**, de fecha 11 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, para remitir los saldos financieros al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante **Proveído N°091-2024-ADMyFINAN.MDY**, de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes;



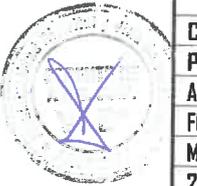
Que, mediante **Informe N°334-2024/JCRM-GPP/MDY**, recibido el 19 de abril del 2024, el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que visto el REPORTE DE SALDO DISPONIBLE(SIAF) emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería, es por ello que solicita la APROBACIÓN mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yabamba por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/ 6,773,690.00 (Seis millones setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, se debe incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se propone la NOTA N°265, en la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/ 6,773,690.00 (Seis millones setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa con 00/100 soles), según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.11.111	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 6,773,690.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
META:	00018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES
MONTO:	S/ 6,773,690.00
MONTO TOTAL:	S/ 6,773,690.00





Que, mediante **Proveído N°283-2024-GER.MUN/MDY**, de fecha 22 de abril del 2024, el Econ. Nicolás Bernal Borda – Gerente Municipal se dirige al Asesor Legal Externo para que brinde opinión para la aprobación e incorporación de mayores ingresos en el presupuesto inicial;

Que, mediante **Informe N°043-ABRIL-2024-ALE-MDY**, de fecha 23 de abril del 2024, el Abg. Mauricio Ysrael Núñez Núñez – Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía donde concluye lo siguiente:
(...)

Que, se APRUEBE vía acto resolutivo de alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/. 6,773.690.00 (Seis millones setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante **Proveído N°926-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 24 de abril del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento;

Que, mediante **Informe N°25-2024-GAJ-MDY**, de fecha 25 de abril del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Secretario General para informar que se encuentra CONFORME con la opinión de Asesoría Legal externa, por lo que se da el visto bueno en la documentación, es por ello que debe ser factible que se siga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de que no se siga dilatando más el procedimiento;



Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/ 6,773,690.00 (Seis millones setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los diversos Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gov.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

